

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Se publica todos los dias excepto los festivos.

SUSCRICION EN SANTANDER: por un año 13 escudos; por seis meses 7 idem; por 3 meses 4 idem.—SUSCRICION PARA FUERA: por un año 16 escudos; por seis meses 9 idem; por tres meses 5 idem.—Se suscribe en la Administracion de EL CANTABRO, calle de la Blanca, número 14, bajo.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador.—Los anuncios se insertarán á precios convencionales, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

##### DECRETOS.

De acuerdo con el Consejo de Ministros. Vengo en admitir la dimision que don Benigno Contreras me ha presentado del cargo de Gobernador electo de la provincia de Murcia.

Dado en Palacio á 31 de Octubre de 1871.—Amadeo.—El Presidente del Consejo de Ministros, José Malcampo.

De acuerdo con el Consejo de Ministros. Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Murcia á D. Miguel Rodriguez Ferrer, Jefe superior de administracion, y Jefe político, Intendente y Gobernador que ha sido.

Dado en Palacio á 31 de Octubre de 1871.—Amadeo.—El Presidente del Consejo de Ministros, José Malcampo.

#### MINISTERIO DE LA GUERRA.

##### DECRETO.

Vengo en nombrar jefe de mi cuarto militar al Teniente general D. Joaquin de la Gándara y Navarro.

Dado en Palacio á 1.º de Noviembre de 1871.—Amadeo.—El Ministro de la Guerra, Joaquin Bassols.

#### MINISTERIO DE HACIENDA.

Movimiento del personal verificado en la primera quincena de Octubre.

En 1.º Se deja sin efecto el nombramiento de oficial de quinta clase de la seccion ordinaria de propiedades y derechos del Estado de Pontevedra hecho á favor de D. Domingo Erosa, y se nombra para dicha plaza, con 1,500 pesetas anuales, á D. Eusebio Paseiro Tabora.

En id. Se declara cesante á D. José Montels y Nadal, oficial de segunda clase de la seccion extraordinaria de propiedades y derechos del Estado de Castellon;

se nombra para dicha plaza, con 3,000 pesetas anuales, á D. Luciano Martin, que lo es de la de Palencia, y se confiere esta á D. Juan Alonso de Torres, censate de Gobernacion.

En 2.º Se declara cesante á don Francisco Rodriguez de Guevara, jefe de negociado de tercera clase de la seccion administrativa de la administracion económica de Granada, y se nombra para dicha plaza, con 4,000 pesetas anuales, á don Francisco Atanasio Antillano, que lo es de la direccion general de Rentas.

En id. Se nombra para una plaza vacante de jefe de Negociado de tercera clase de la direccion general de Rentas, con 4,000 pesetas anuales, á don Carlos José de Silva, empleado cesante.

En id. Se declara cesante á don Joaquin Montemayor; jefe de la seccion administrativa de la administracion económica de Granada, y se nombra para dicha plaza, con 5,000 pesetas anuales, á don Tomás Ureña, cesante del Consejo de Estado.

En id. Se nombra jefe de la seccion administrativa de la administracion económica de Granada, con 5,000 pesetas anuales, á don Carlos José de Silva, electo jefe de negociado de tercera clase de la direccion general de rentas, y se confiere esta vacante, con el sueldo anual de 4,000 pesetas en comision, á don Tomás Ureña, electo tambien para la mencionada plaza en Granada.

En id. Se nombra por decreto jefe de administracion de tercera clase subinspector de Hacienda á D. Manuel Blanco de Robles, que sirve destino de igual categoría en la direccion general de propiedades y derechos del Estado; se confiere esta vacante á D. José Velasco, que lo es de la de rentas, y para esta se nombra á D. Faustino Hernando, subinspector de Hacienda.

En id. Se declara cesante á D. Aquilino Arias, oficial de cuarta clase de la seccion ordinaria de propiedades y derechos del Estado de Orense; se nombra para esta plaza, con 2,000 pesetas anuales, á D. José Ignacio Berges, electo oficial segundo de la fabrica de tabacos de esta capital; para esta vacante con dicho haber á D. José Lombera, electo guarda-almacen de efectos estancados de Almeria, y para esta plaza con el mismo sueldo, á D. Ceterino Echevarria.

En id. Se declara cesante á D. José Gonzalez, oficial de quinta clase de la

seccion administrativa de la administracion económica de Cádiz, y se nombra para dicha plaza, con 1,500 pesetas anuales, á D. Francisco Santa Mibura Casares.

En id. Se nombra, á propuesta, para la plaza vacante de oficial pagador del establecimiento de minas de Riotinto, con 1,500 pesetas anuales, á D. Ramon Moro y Crespo.

En id. Se declara cesante á D. Miguel Pollo, oficial de tercera clase de la seccion ordinaria de propiedades y derechos del Estado de Valencia; se nombra para esta plaza, con 2,500 pesetas anuales, á D. Manuel Prat, que lo es de cuarta en la extraordinaria de dicha provincia, y se confiere esta vacante, con 2,000, á D. Manuel Hidalgo, cesante del ramo.

En id. Se nombra, á propuesta, para la plaza vacante de jefe de la seccion de intervencion de la administracion económica de Almeria, con 4,000 pesetas anuales, á D. Dionisio Estéban y Zurita, electo para la de Navarra; para esta, con 3,500, á D. Antonio Lorenzo Andrade, oficial de segunda clase de la de Málaga, y para esta, con 3,000, á D. Santiago Eceita, cesante del ramo.

En id. Se declara cesante á D. José Asensi y Planelles, oficial de cuarta clase de la seccion extraordinaria de propiedades y derechos del Estado de Lérida, y se nombra para dicha plaza, con 2,000 pesetas anuales, á D. Juan Bautista Pacheco, que lo es de quinta de la direccion general de rentas.

En id. Se nombra para la plaza vacante de oficial de primera clase de la direccion general de propiedades y derechos del Estado, con 3,500 pesetas anuales, á D. Carlos Diaz Argüelles, que lo es de tercera en la de contribuciones.

En id. Se declara cesante á D. Luis Ferreiros, oficial de cuarta clase de la seccion administrativa de la administracion económica de Lugo, y se nombra para dicha plaza, en comision, con 2,000 pesetas anuales, á D. Juan Cubeiro, empleado cesante.

En id. Se nombra para la plaza vacante de oficial de tercera clase de la direccion general de propiedades y derechos del Estado, con 2,500 pesetas anuales, á D. Eduardo Maestre y Doncel, empleado cesante.

En id. Se dispone, á propuesta que D. Enrique Diez Lopez, electo auxiliar primero de vista de la aduana de Badajoz, con 1,250 pesetas anuales, se tras-

lade á desempeñar la plaza de auxiliar tercero de vistas de la de Málaga, y que D. Bernardo Caruncho, que obtiene esta, se reemplace á aquel en Badajoz.

En id. Se nombra para la plaza vacante de oficial de primera clase de la direccion general de la deuda pública, con 3,500 pesetas anuales, á D. Veracundo Acitores Rico, cesante del ramo.

En id. Se declara cesante á D. Luis Perez, oficial de segunda clase de la seccion extraordinaria de propiedades y derechos del Estado de Oviedo, y se nombra para dicha plaza, con 3,000 pesetas anuales, á D. Enrique Uria.

En id. Se declara cesante á D. Juan de la Pedrueza, oficial de segunda clase de la seccion administrativa de la administracion económica de Albacete; se nombra para dicha plaza, con 3,000 pesetas anuales, á D. Leopoldo Bonilla, que lo es de cuarta de la misma seccion, y se confiere esta vacante, con el sueldo de 2,000, á D. José Martinez Tomás, cesante de Gobernacion.

En id. Se nombra oficial de cuarta clase de la direccion general de rentas, con 2,000 pesetas anuales, á don Manuel Mochales y Cabrero, que lo es de quinta de la misma Direccion.

En id. Se nombra oficial de cuarta clase de la seccion extraordinaria de propiedades y derechos del Estado de Lérida, con 2,000 pesetas anuales, á D. José Tapia y Morera, oficial de quinta clase de la direccion general de la Deuda pública, y para esta vacante, con 1,500, á D. Juan Bautista Pacheco, electo para aquella.

En id. Se declara cesante á D. Luis Garcia Avila, oficial de cuarta clase de la seccion extraordinaria de propiedades y derechos del Estado de Madrid, y se nombra para dicha plaza, con 2,000 pesetas anuales, á D. Joaquin Torres Jimenez.

En id. Se nombra para una plaza vacante de oficial de primera clase de la direccion general de Rentas, con 3,500 pesetas anuales, á D. Julio Monreal, que lo es de igual clase de la de propiedades y derechos del Estado.

En id. Se nombra para la plaza de oficial de tercera clase de la direccion general de contribuciones, con 2,500 pesetas anuales, á D. Cayetano Lorenzo, que lo es de la propiedades y derechos del Estado.

En id. Se declara cesante, á propuesta, á D. Eugenio Suelmo, oficial de terce-

ra clase de la seccion ordinaria de propiedades y derechos del Estado de Badajoz, y se nombra para dicha plaza, con 2,500 pesetas anuales, á D. Ricardo Velasco Ayllon, cesante del ramo.

En id. Se declara cesante á don Fermín Diaz del Castillo, oficial de segunda clase de la seccion ordinaria de propiedades y derechos del Estado de Huelva, y se nombra para dicha plaza, con 3,000 pesetas anuales, á don Isidoro Selles, electo oficial de igual clase de la Administracion económica de Burgos.

En id. Se nombra para la plaza vacante de oficial de segunda clase de la seccion extraordinaria de propiedades y derechos del Estado en Soria, con 3,000 pesetas anuales, á don Nicolás Mena.

En id. Se nombra para la plaza vacante de oficial de segunda clase de la seccion administrativa de la administracion económica de Burgos, con 3,000 pesetas anuales, á don Celestino Ramirez.

En id. Se declara cesante, á propuesta é instancia del interesado, á don José Ferrer y Gonzales, administrador de la Aduana de Pasajez, y se nombra para dicha plaza, con 2,000 pesetas anuales, á don José María Foraster, oficial vista de ramo en Gerona.

En id. Se dispone, á propuesta, el mutuo cambio de destinos entre don Evaristo Oliver, auxiliar segundo de vistas de la aduana de Badajoz, con 1,250 pesetas anuales, y don Luis Escobedo y Jimenez Donoso, que sirve igual plaza en la de Cartagena.

En id. Se declara cesante á don Juan Manuel Palacios, jefe de negociado de tercera clase de la seccion administrativa de la Administracion económica de Sevilla, y se nombra para dicha plaza, con 4,000 pesetas anuales, á don Luis Linares, oficial de primera de la direccion general de Rentas.

En id. Se nombra, á propuesta y en comision, oficial de quinta clase de la direccion general de contabilidad, con 1,500 pesetas anuales, á don José del Rey y Sanchez, oficial de cuarta clase que ha sido de la misma dependencia.

En 10. Se deja sin efecto á propuesta, el nombramiento de oficial de tercera clase de la seccion de propiedades y derechos del Estado de Avila, hecho á favor de don Manuel Muñoz y Campos, y se confiere dicha plaza, con 2,500 pesetas anuales, á don Bernardo Fernandez Villegas.

En 12. Se declara cesante á don Gumersindo Gonzalez Miranda, oficial de quinta clase de la seccion ordinaria de propiedades y derechos del Estado de Avila, y se nombra para dicha plaza, con 1,500 pesetas anuales, á don Enrique Garcia. (G. del 2 de noviembre.)

Ilmo. señor: Con arreglo á lo dispuesto en la real orden comunicada á V. I. con fecha 27 del actual, S. M. el rey se ha servido nombrar para formar parte de la Junta que ha de informar acerca de la reforma de la moneda á D. Juan Tutau, don Manuel Alonso Martinez, don Servando Ruiz Gomez y D. Isidoro Gomez Aróstegui en concepto de Diputados á Cortés; á don Francisco Santa Cruz, D. Manuel Colmeiro, D. Ramon Rodriguez Leal y D. Joaquin Garcia Briz, como Senadores; á don Joaquin María Sacromá y D. Alejandro Oliván, individuos de la Junta de moneda, y á D. Pedro Salaverria, ex-Ministro de Hacienda; D. Manuel Cantero, Gobernador del Banco de España; D. Vicente Vazquez Queipo, ex-Consejero de Estado, y D. Juan Salvador Herrando, Diputado á Cortés.

De orden de S. M. lo digo á V. I. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 31 de Octubre de 1871.—Santiago de Angulo. Sr. Director general del Tesoro público.

## MINISTERIO DE MARINA.

### DECRETOS.

De conformidad con lo dispuesto por el ministro de Marina,

Vengo en disponer cese en el cargo de vocal del Consejo de administracion y gobierno del fondo de redencion y enganches de los matriculados de mar el comisario de primera clase D. José Peña y Valencia; quedando satisfecho del celo é inteligencia con que lo ha servido.

Dado en palacio á 27 de octubre de 1871.—Amadeo.—El ministro de Marina, José Malcampo.

De conformidad con lo propuesto por el ministro de Marina, para cubrir la vacante,

Vengo en nombrar vocal del Consejo de administracion y gobierno del fondo de redencion y enganches de los matriculados de mar al primer comisario de primera clase D. Juan Bautista Blanco y Alcazar, actual jefe de la seccion de Contabilidad de Marina.

Dado en palacio á 27 de octubre de 1871.—Amadeo.—El ministro de Marina, José Malcampo.

## MINISTERIO DE FOMENTO.

Ilmo. señor: De conformidad con lo propuesto por el Consejo universitario de la de Oviedo en el expediente de concurso para proveer por traslacion la cátedra de Matemáticas vacante en el Instituto de Leon, S. M. el rey ha tenido á bien trasladar á esta cátedra dotada, con el sueldo anual de 3,000 pesetas, á D. José de Castro y Pulido, que desempeña la misma asignatura en el Instituto de Tapia y reúne las condiciones que se determinan por el art. 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870 y por el decreto de 4 de Julio del mismo año. Al propio tiempo ha resuelto S. M. que se publique en la Gaceta el dictamen emitido por el Consejo de la Universidad de Oviedo en este concurso.

De real orden lo digo á V. I. para los efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 23 de Octubre de 1871.—Montejo y Robledo.

Sr. Director general de Instruccion pública.

Dictamen á que se refiere la precedente real orden, emitido por el Consejo universitario de la de Oviedo en concurso para proveer por traslacion la cátedra de matemáticas vacante en el instituto de Leon.

D. Ambrosio Loza, Secretario general de la Universidad de Oviedo,

Certifico que en el libro de acuerdos de este Consejo universitario, al folio 66, hay uno que á la letra dice asi:

En la Universidad literaria de Oviedo, á 4 de octubre de 1871, reunidos en Consejo univesitario, previa convocatoria, bajo la presidencia del señor don Leon Salmean, rector de la misma; los señores don Juan Domingo de Aramburu, Vicerector y Decano de la Facultad de Derecho de esta escuela; don Rafael Diaz Monasterio, Director del Instituto de segunda enseñanza, y don Ramon Romea, Director de la Escuela de Bellas Artes, el señor presidente manifestó que para dar cumplimiento á lo dispuesto por el señor Director general de Instruccion pública en orden de primero de setiembre último, en la que dispone que habiendo sido nombrado catedrático de matemáticas en el instituto de Avila don Manuel Labajo y Perez, propuesto por este Consejo universitario para ser trasladado á igual asignatura del de Leon, la direccion devolvio las instancias de D. José de Castro y Pulido y D. Homobono Llamas y Gusano, que tenían so-

lita su traslacion á la última de las mencionadas cátedras, á fin de que este Consejo universitario formalize una propuesta.

Acto continuo se entero minuciosamente el Consejo de las instancias documentadas de los espresados aspirantes.

Resultando que don José de Castro y Pulido, es catedrático numerario por oposicion de la de Matemáticas del instituto de Tapia, contando en este servicio un año, 8 meses y 15 dias, habiendo ademas sustituido otras cátedras del mismo establecimiento. Es licenciado en ciencias exactas, y tiene aprobados los ejercicios para el grado de Doctor en la misma facultad. Por último, tiene titulo de maestro de obras públicas y de Agrimensor, con buenos informes del señor director del instituto de Tapia.

Que D. Homobono Llamas y Gusano es tambien catedrático numerario por oposicion de la de matemáticas del espresado instituto, contando en este servicio un año, siete meses y veintidos dias, ademas de haber desempeñado varias cátedras en otros establecimientos en comision y como auxiliar. Es bachiller en Ciencias exactas; y tiene aprobadas las asignaturas para los grados de licenciado y doctor en dicha facultad; y por último, tambien merece buenos informes del señor director del instituto de Tapia.

Considerando, pues, que D. José de Castro y Pulido es mas antiguo en la enseñanza oficial, y tiene mayor grado académico que D. Homobono Llamas y Gusano;

El Consejo universitario ha acordado por unanimidad proponer para la cátedra de matemáticas vacante en el instituto de Leon á D. José de Castro y Pulido, catedrático por oposicion de igual asignatura del instituto de Tapia de Casariego.

Y no habiendo mas asunto que resolver, el señor presidente dió por terminada la sesion; y lo firma el señor rector, presidente, conmigo el secretario general del establecimiento.—El secretario general, Ambrosio Loza.—El rector, Leon Salmean.

Concuerda exactamente con su original, á que me remito, y en cumplimiento de lo prevenido se espide la presente certificacion, autorizada con el V.º B.º del señor rector y sello de armas de esta escuela, en Oviedo á 10 de octubre de 1871.—Ambrosio Loza.—V.º B.º.—El rector, Leon Salmean.—Universidad literaria de Oviedo.—Es copia.—El director general de Instruccion pública, Antonio Ferrer del Rio.

(G. del 1.º de noviembre.)

## Providencias judiciales.

D. Miguel Mazorra, escribano actuario en este Juzgado de primera instancia y notario de los del colegio de Burgos

Doy fé: Que en autos seguidos en este Juzgado y por mi testimonio, previos los trámites de menor cuantía, se ha dado la sentencia del tenor siguiente:

Sentencia.—En la audiencia pública del Juzgado de primera instancia de Villacarriondo á treinta de setiembre de mil ochocientos setenta y uno, visto este pleito de menor cuantía sobre reclamacion de cantidad de reales entre partes, de la una don Martin Gonzalez de Villalaz, demandante, representado por el procurador don José Azpiazu, y de la otra como demandada doña Bernardina Urrutia por sí y como tutora y curadora de sus hijos don Francisco Cruz y don Wenceslao Gonzalez de Villalaz y Urrutia, y por la ausencia y rebeldia de esta, los estrados del Juzgado, por el señor don José Uribarri, Juez interino de primera instancia; y

Resultando que el primero espone en su demanda que la testamentaria de su difunto hermano el ilustrísimo señor don José María G. de Villalaz, marido y padre

respectivamente de los demandados, le era en deber la cantidad de cien mil doscientos noventa y seis reales y diez y nueve céntimos, y que este crédito fué reconocido como legitimo por la vida é hijos de dicho don José María en la particion de bienes ligados por espresado don José María, celebrando un convenio en el cual establecieron ciertas bases:

Resultando que el demandante espresa asimismo que en dicho convenio se estipuló que la testamentaria habia de abonar brevemente al acreedor, los intereses de espresado crédito á razon de un tres por ciento desde el veinte y siete de abril de mil ochocientos setenta hasta el 31 de diciembre del propio año, importantes dos mil cinco reales y noventa y dos céntimos, segun todo constaba en el presupuesto segundo de la cuenta-particion, aprobada judicialmente, cuya certificacion espaldada por el actuario con citacion contraria presentada, concluyendo por las razones que espresa, que entabla esta demanda de menor cuantía contra la espresada doña Bernardina Urrutia y sus hijos, en el concepto de interesados y herederos de mencionado don José María de Villalaz y pidiendo se les condene al pago de los dos mil y cinco reales y noventa y dos céntimos é intereses legales, desde el dia en que se celebró el acto conciliatorio, y en todas las costas:

Resultando que en la certificacion mencionada aparece que la cuenta-particion fué aprobada en auto del diez de enero último, y que entre las bases de convenio entre el acreedor y los herederos se encuentra la de «abonar brevemente» estos á aquel la cantidad que se reclama por el concepto de réditos:

Resultando que en diez de junio último tuvo lugar la comparecencia al acto de conciliacion, y que por el procurador don Francisco Quintana Lasprilla, se exceptuó, que tenia entendido que se habia hecho pago al don Martin en la particion de cuanto se le debia en bienes raices que aceptó, replicando el demandante que solo se habia satisfecho el capital, pero no los intereses, como consta de la particion, lo cual resulta de la certificacion de conciliacion sin efecto, que se acompaña á la demanda:

Resultando que comunicado traslado á doña Bernardina Urrutia, para que contestara á la demanda en el término legal, no lo verificó á pesar de haber sido citada y emplazada en su persona, como aparece de la diligencia del folio veinte; y que declarada rebelde con arreglo á la ley, se siguió el juicio en rebeldia, entendiéndose las actuaciones sucesivas con los estrados del Juzgado:

Considerando que está debidamente justificado el convenio entre don Martin G. de Villalaz y la viuda é hijos de su difunto hermano don José María G. de Villalaz, por el cual se obligaron á «abonar brevemente» á aquel, los dos mil cinco reales noventa y dos céntimos, en el concepto de intereses, desde el veinte y cinco de abril hasta fin de diciembre de mil ochocientos setenta, á razon de un tres por ciento de la cantidad adeudada, y que por esta estipulacion quedaron obligados con arreglo á lo que dispone la ley provisional, titulo primero, libro diez de la Novísima Recopilacion, siendo exigible la obligacion por haber trascurrido mas de medio año, desde el vencimiento del plazo y ser tiempo mas que suficiente para considerarse cumplido lo que se quiso espresar en el adverbio «brevemente»:

Considerando que la no comparecencia de la demandada sin haber espresado causa para ello, no obstante hallarse citada en su persona, constituye una tácita confesion de la deuda, é induce á creer fundadamente que la demandada carece de excepciones que oponer á esta demanda:

Considerando que la demanda se ha constituido en mora desde que se celebró el acto de conciliacion, segun lo dispuesto en la ley treinta y cinco, titulo once, partida quinta, y que con arreglo á lo

prevenido en el artículo octavo de la ley de siete de marzo de mil ochocientos se-  
senta y cinco, debe satisfacer doña Berna-  
dina desde dicha fecha, el interés de tres  
por ciento, antes estipulado por los dos  
mil cinco reales y noventa y dos céntimos  
que se le reclaman hasta que estos se sa-  
tisfagan;

Fallo que debo de condenar y condeno  
a doña Bernardina Urrutia por si y como  
tutora y curadora de sus hijos doña Cruz  
y don Wenceslao, a pagar en el término  
de quinto día á don Martin Gonzalez de  
Villalaz, la cantidad de mil cinco rea-  
les noventa y dos céntimos, que le aca-  
udan como herederos de don José María  
G. Villalaz, por razon de réditos de la su-  
ma de cien mil doscientos noventa y seis  
reales diez nueve céntimos, desde el ven-  
ticinco de abril de mil ochocientos setenta  
hasta el treinta y uno de diciembre del  
propio año y además al pago de los intere-  
ses á razon de un tres por ciento produci-  
dos y que produzcan los espresados dos  
mil cinco reales, desde el diez de junio úl-  
timo, en que se celebró el acto de concili-  
cion hasta que el pago tenga cumplido  
efecto. Y mediante á que este juicio se ha  
seguido y sustanciado en rebeldia de doña  
Bernardina Urrutia, notifiquese esta sen-  
tencia por lo que á ella respecta, en los es-  
trados del Juzgado, haciéndose notoria por  
medio de edictos, publíquese tambien en el  
Boletín oficial de esta provincia, haciéndose  
saber al procurador Azpiazu, que á su  
tiempo presente el ejemplar que lo acredite,  
en cumplimiento todo del artículo  
mil ciento noventa de la ley de Enjuicia-  
miento civil. Así por esta su sentencia defi-  
nitivamente juzgando, y con imposicion  
de las costas á doña Bernardina Urrutia,  
lo pronunció, mandó y firmó el referido  
señor Juez de que doy fé.—José Uribarri.  
—Lic. Fernando Ruiz de la Prada —Mi-  
guel Mazorra.

La sentencia inserta lo está á la letra  
de la original á que me remito y en fé  
pongo el presente que signo y firmo en  
Villacarriedo á catorce de octubre año del  
sello.—Miguel Mazorra.

D. Manuel Prieto Getino, Juez de primera  
instancia de la ciudad de Santander y  
su partido.

Por el presente hago saber: Que remi-  
tida en consulta á S. E. la audiencia de  
Búrgos, la causa instruida en este Juzga-  
do contra D. José Gamboa Laguner, ofi-  
cial que fué en la seccion de Fomento del  
Gobierno civil de esta provincia, sobre  
malversacion de caudales ó de las cantida-  
des de depósitos de minas, cuyo negociado  
luyo á su cargo por espacio de varios  
años, y vista en ella se ha proveido auto  
por la sala de lo criminal con fecha 22 de  
setiembre último, mandando, para mejor  
prover, que se ofrezca la causa á los de-  
ponentes que fueron por denuncias de mi-  
nas durante el tiempo que sirvió dicho  
negociado el referido Gamboa, y resultan-  
do como tales, D. José Castillo Marroquí,  
D. Manuel Huerta, D. José María Pelli-  
cer, D. Manuel F. Huerta, D. Manuel Pe-  
rez del Molino, D. Pablo Ortiz, doña Ma-  
ria Villavaso, D. Manuel Minguéz, D. Ra-  
mon Garcia Lomas, D. Manuel Fernandez  
Huerta, D. Juan José Trio, D. José del  
Castillo, D. Alfredo Martínez, D. Pablo  
Ratier, D. Gregorio Piñal, D. Alban Luis  
Ratier, D. Juan Lombera, D. Juan Gomez  
Samperio, D. German Gomez, D. Antonio  
Muriedas, D. Francisco Lanza Fernandez,  
D. Adolfo Martí Infantes, D. Pedro Ter-  
ran, D. Laureano de las Calvas, D. Do-  
mingo Gil Garcés, D. Juan Salces Blanco,  
D. Matias Bustamante, D. Juan Antonio  
Rodriguez Trio, D. Pedro Lz., D. Carlos  
Ruiz, D. José Villanueva, D. Bernardino  
Riera, D. Pedro Terán, D. Manuel Fer-  
nandez, D. Antonio Ruiz, D. Fernando  
Solórzano, D. Antonio Fernandez, D. Dio-  
nisio Ruiz, D. Cayetano Escudero, D. Ber-  
nardino Rivero, D. Manuel Gutierrez, don  
José Falcones, D. Antonio T. Aguirre, don

Carlos Puis, D. Francisco Olavarrieta,  
D. Aurelio de la Revilla, D. Luis Díez Se-  
peñ. D. Jacinto Movellan, D. Leoncio  
Reynelta, D. Ramon Perez del Molino,  
D. Francisco Garcia Rabago, D. Joaquín  
Diez Cervera, D. Juan Abarca, D. Miguel  
Castillo, D. Antonio Richeran, Richeran  
B. Villasaña, D. Juan María Pingand, do-  
ña Dolores Trio, D. Nicolás Perez, don  
Francisco G. de Quevedo, D. Antonio del  
Puerto, D. Domingo G. Garcés, D. Ramon  
Varela, D. Benito G. Villasana, D. Geró-  
nimo G. Ganton, D. Ramon Perez, D. Ma-  
nuel Garcia Palacios, D. Plácido de la T.  
Cuesta, D. Juan Cuevas, D. Juan Cueto  
Gands., D. Saturnino J. Regatillo, D. Ju-  
cinto Movellan, D. Juan I. Cuevas, don  
Aquilino de Celis, D. José Vazquez Roji,  
D. Victoriano Quintanilla, D. Francisco  
Perez, D. Joaquín R. Carredano, D. Fran-  
cisco Villagar, D. Juan J. C. Gandarillas,  
D. J. C. Gandarillas, D. Venancio Diaz  
Bustamante, D. Antonio G. Marañon, don  
Alberto F. Sanz, D. José Ricable, D. Ju-  
lian Quevedo, D. Domingo Arroyo, don  
Marcolino Cañas, D. José Mata, D. José  
Moza, D. Isidoro Gutierrez, D. Genaro  
Iglesias, D. Benito Fullar, D. Manuel G.  
Quijano, D. Alberto Fernandez Sanz, don  
Juan Trio, D. Diego Agüeros, D. Pablo  
Ruiz Br bo, D. Rafael Pineda, D. Juan  
Cobo Ganzo, D. Sebastian Abascal, don  
Leon Van Echont, D. Julian Gutierrez,  
D. Pedro Ceballos y D. Santiago Díez.  
Se los ofrece dicha causa por el presen-  
te edicto previniéndoles que dentro del  
término de treinta días, contados desde la  
insercion de este edicto en la Gaceta de  
Madrid, caso de querer mostrarse parte en  
ella, deberán comparecer ante S. E. la sala  
de lo criminal de referida Audiencia de  
Búrgos, á deducir su derecho, bajo aper-  
cibimiento de que en otro caso seguirá su  
curso parádoles el perjuicio que haya lu-  
gar.  
Dado y firmado en Santander á 26 de  
Octubre de 1871.—Manuel Prieto Geti-  
no —Por M. de S. S., Urbano de Agüero.

**DISTRITO MILITAR DE CASTILLA LA VIEJA. MES DE OCTUBRE DE 1871.**

**FACTORIA DE UTENSILIOS DE SANTANDER.**

Relacion de las compras verificadas por el Oficial Administrador del ramo en este  
mes con conocimiento é intervencion del señor Comisario de Guerra Inspector.

Días.	Pueblos.	Nombre del vendedor.	Artículos.	Cantidades.	Precio de la unidad.
					Pts. cénts.
24	Santander.	D. Eleuterio Gomez.	Aceite 2.º	64 litros.	1 09
4	Id.	Manuel Fernandez.	Hilo.	1 kilogramo.	7 50
4	Id.	El mismo.	Lana.	1 id.	10 25
4	Id.	El mismo.	Escobas.	Una docena.	3 00

Santander 30 de Octubre de 1871.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspec-  
tor, Antonio Imedio.—El oficial Administrador, Emilio Mourelle.

**Anuncios particulares.**

**INTERESANTE.**

Habiendo fallecido en la Isla de Cuba,  
en junio del año pasado, D. Francisco  
Ruiz y Martinez, natural de esta provin-  
cia, se desean conocer sus legítimos here-  
deros, para informarles de un asunto que  
les interesa. Calle del Muelle, número 9,  
escritorio.  
Santander 3 de noviembre de 1871.  
6a1

**MINAS DE SOTO.**

No habiéndose formado acuerdos en la  
junta general ordinaria del día 31 de oc-  
tubre último por falta de mayoría, el se-  
ñor presidente y demás asistentes á la se-  
sion, pidieron la reunion de otra extraor-  
dinaria para el lunes 13 del corriente y  
hora de las dos de la tarde, en el local de  
costumbre, en la que se sancionarán los  
asientos pendientes, sea cual fuere el nú-  
mero de concurrentes. Lo que se hace sa-  
ber á los señores socios conforme á re-  
glamento.  
Reinosa 2 de noviembre de 1871.—El  
secretario, Bernardo Escudero. 3-1

**VAPORES-CORREOS.**  
**DE A LOPEZ Y COMPANIA.**  
**PARA PUERTO-RICO Y LA HABANA.**

Hacen dos salidas mensuales de Santander, admiendo carga y pasajeros al precio  
de Cádiz, de donde parten todos los días 15 y 30 de cada mes.  
Para mas informes acúdase á los Comisionados para expender pasajes, que son:

San Sebastian..	Sres Domercq y Sobrino.	Ruiloba..	Don Casimiro Perez.
Bilbao..	Viuda de Errazquin é hijos.	Cabezonda la Sal.	Francisco Isidoro del Ri- vero.
Gijon..	Don Anacleto Alvarezgalez.	Reinosa..	Sres. Rios y compañía.
Avilés..	Elciciano Suarez.	Torrelavega..	Don Jacinto G. Tánago.
Cangas de Onis..	Claudio del Valle y Gon- zalez	Villacarriedo..	Dionisio Velez.
Rivadesella..	Pedro del Valle	La Cavada..	José Maria Donestevé
Llanes..	Juan Posada.	Laredo..	Venancio Cacho.
Colombres..	Florencio Noriega.	Limpas..	Felipe Lombera.
Potes..	Pedro Herrero.	Valle de Soba..	Francisco Gutierrez Ruiz.
San Vicente de la Barquera..	Juan Angel del Corro.	Castro-Urdiales..	Eusebio Echevarria.
		Ramales..	Juan Ramon de la Gándara

Los pasajeros presentarán sus billetes en Santander en el  
escritorio de los consig-  
narios señores Perez y Garcia, Muelle, número 18. c-30 b-41

**Compañía general trasatlantica  
de vapores Hamburgo america-  
nos —Linea de Hamburgo á  
New-Orleans.**

Del 10 al 11 de noviembre próximo,  
saldrá de Santander para la Habana y  
New-Orleans, haciendo la travesía al pri-  
mer punto en DOCE DIAS, el grande y  
magnífico vapor

**SAJONIA,**

de 3.000 toneladas y 600 caballos de  
fuerza.

Admite para ambos puntos carga y pa-  
sajeros á quienes se dará un excelente  
trato.

**Frecios de pasaje.**

De Santander á la Habana y New-Or-  
leans, 1.º clase, 2,640 reales.

De Santander á la Habana y New-Or-  
leans, 3.º clase, 870 reales.

Para mas informes dirigirse á los señores  
Echegaray y compañía, agentes genera-  
les, Muelle, núm 8, Santander.

Nota.—Tambien se dan billetes de 3.º  
clase.

Desde Santander á Galveston, 950 reales.  
De id. á la Indianola (Tejas), 1,030 id.  
c-15 b-3s23

**Habilitado de Retirados y demás clases  
que cobran sus haberes del Estado.**

D. Miguel Ruano de los Gallardos, ofi-  
cial que fué de ejército, representante en  
Santander de la CENTRAL IBERICA, se  
encarga de la formacion y pronto despacho  
de estos expedientes.

Representa á los señores de clases pa-  
sivas en el cobro de sus mensualidades en  
la caja de esta provincia.

**La Central Ibérica.**

Agencia universal de negocios, encar-  
gos y noticias, establecida en Madrid.  
Tiene corresponsales en todas las capitales  
y en los pueblos de esta provincia.

La misma se cuida de traer y conducir  
encargos á todos los puntos de España por  
un precio económico.

Se encarga asimismo de activar todos  
los negocios pendientes en los centros  
oficiales, procurando su inmediato y fa-  
vorable despacho.

Representante principal en Santander  
D. Miguel Ruano de los Gallardos, calle  
de San Francisco, número 11, piso 1.º  
c-17 b-19

**ENFERMEDADES DE LOS OJOS.**

D. José Hernandez de Silva, doctor en  
medicina y cirugia, ayudante de clinica  
oftalmológica del doctor Delgado Jugo, y  
director de aguas minerales, recibe con-  
sultas de doce á dos de la tarde en su ca-  
sa, Arcos de Dóriga, núm. 17 1

**SANTANDER.**

Imprenta de EL CÁNTABRO.

EXTRACTO de las inscripciones defectuosas correspondientes al Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo.

Pueblos.	Sitios.	Clases.	Interesados.	Defectos.	Objeto de la inscripción.	Año.
	Garita.	Prado.	Juan Antonio Lopez y Pedro Lopez Ruiz.	Sin linderos.	Herencia.	1855
	Ogerin.	2 id.	Idem.	id.	id.	id.
	Vinas.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Cotejon.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Polear.	4 id.	Idem.	id.	id.	id.
	Collado.	2 id. y rozada.	Idem.	id.	id.	id.
	Yujilaquerra.	Prado.	Idem.	id.	id.	id.
	Argallano.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Collado.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Portilla del Valle.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Valdeharrin.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Regatio.	2 id.	Idem.	id.	id.	id.
	Acebo.	Otro.	Idem.	id.	id.	id.
	Monton.	2 montes.	Idem.	id.	id.	id.
	Castañeda.	Tierra, 3 helgueros y prado.	Idem.	Id. ni sitio.	id.	id.
	Deesa.	Casa y cuadra.	José Garcia Velasco y mujer.	Sin linderos.	Venta.	1850
	Cerraquin.	Prado y huerta.	Idem.	id.	id.	id.
	Ogerin.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Llanos.	id. y matorral.	Idem.	id.	id.	id.
	Colarejo.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Cuesta del Castro.	Prado.	Idem.	id.	id.	id.
	Fuentona.	Helguero.	Idem.	id.	id.	id.
	Somavia.	Huerto.	Juan Martinez y mujer.	id.	id.	id.
	Idem.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Cruz.	id.	Pedro Calvo.	id.	id.	id.
	Miradorio.	Otra.	Idem.	id.	id.	id.
	Jullinar.	Prado.	Idem.	id.	id.	id.
	Rozas.	Tierra.	Idem.	id.	id.	id.
	Aspra.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Llanos.	Prado.	Idem.	id.	id.	id.
	Cerraquin.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Jullinete.	Prado y bosque.	Idem.	id.	id.	id.
	Somavia.	Tierra.	Idem.	id.	id.	id.
	Acebo.	Otra.	Idem.	id.	id.	id.
	Julagerra.	Prado.	Idem.	id.	id.	id.
	Somavia.	Huerto.	Idem.	Id. ni cabida.	id.	id.
	Carcera.	Prado.	Idem.	Sin linderos.	id.	id.
	Rincon.	Tierra.	Idem.	id.	id.	id.
	Llongares.	Prado.	Idem.	id.	id.	id.
	Mazo.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Valles.	Helguero.	Idem.	id.	id.	id.
	Monio.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Quintana.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Cincho.	2 id.	Idem.	id.	id.	id.
	Cruz.	Otro.	Idem.	id.	id.	id.
	Somavia.	Casa y huerto.	Maria Garcia Quiros.	Id. ni cabida.	id.	id.
	Llano.	Huerta.	Idem.	id.	id.	id.
	Herran.	Tierra.	Domingo Quveda.	Sin linderos.	id.	1855
	Miradorio.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Jullinar.	Prado.	Idem.	id.	id.	id.
	Rozas.	Tierra.	Idem.	id.	id.	id.
	Aspra.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Llanos.	Prado.	Idem.	id.	id.	id.
	Cerraquin.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Jullinete.	Prado y bosque.	Idem.	id.	id.	id.
	Quintana.	Tierra.	Idem.	id.	id.	id.
	Acebo.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Julagerra.	Prado.	Idem.	id.	id.	id.
	Somavia.	Huerto.	Idem.	Ni cabida.	id.	id.
	Carrera.	Prado.	Idem.	id.	id.	id.
	Espria.	Tierra.	Idem.	Sin linderos.	id.	id.
	Llongares.	Prado.	Idem.	id.	id.	id.
	Mazo.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Valles.	Helguero.	Idem.	id.	id.	id.
	Monio.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Sobre Quintana.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Cruz del Alcalde.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Cabro.	Casa.	Juan Martinez Ruiz.	Id. ni cabida.	id.	id.
	Esperia.	Tierra.	Idem.	id.	id.	id.
	Valle.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Ogerin.	Prado.	Idem.	id.	id.	id.
	Pozo.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Vallejo.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Colarejo.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Cerraquin.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Cotejon.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Oña.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Matorro.	id.	Emeterio Pedras.	id.	id.	id.
	Idem.	id.	Idem.	Id. ni sitio.	id.	1844
	Polear.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Portilla.	id.	Idem.	id.	id.	id.

(Se continuará.)

VAPORES-COLORES. A LOPEZ Y COMPANIA